

# boletín de actualidad preventiva andaluza

## 23 de mayo 2011



Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail [lineaprl.cem@juntadeandalucia.es](mailto:lineaprl.cem@juntadeandalucia.es)

- Sumario
- Portada
- Agenda
- Noticias
- Consejos Preventivos
- Preguntas con respuestas
- Normativa

## Sumario

- ❖ IV ENCUENTROS NACIONALES DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN PRL
- ❖ JORNADA TÉCNICA. CARGA FÍSICA EN EL TRABAJO. CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN
- ❖ JORNADA TÉCNICA. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y EJECUCION DE ZANJAS. INTEGRACION DE LA SEGURIDAD
- ❖ SEMINARIO SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: ECONOMÍA DE LA PREVENCIÓN
- ❖ TALLER. EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A AGENTES QUÍMICOS
- ❖ CONSEJERÍA DE EMPLEO. CURSOS MONOGRÁFICOS PRL
- ❖ PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA
- ❖ PREVEBÚS DEL INMIGRANTE
- ❖ PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CEA
- ❖ AULA MÓVIL. CCOO-A
- ❖ JORNADA CCOO-A. MAQUINARIA AGRÍCOLA, SALUD LABORAL Y COMPETITIVIDAD
- ❖ JORNADA PRE-CONGRESUAL ORP 2012. LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA NANOTECNOLOGÍA Y EN LA ENERGÍA SOLAR EJES DE LA PRESENTACIÓN EN SEVILLA DEL CONGRESO ORP
- ❖ JORNADAS SOBRE DESHABITUACIÓN TABÁQUICA. SAS
- ❖ 8ª JORNADAS CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA
- ❖ ACESSLA. JORNADAS TÉCNICAS
- ❖ IV JORNADAS ANDALUZAS SOBRE ABOGACIA, DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- ❖ CURSO "INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
- ❖ JORNADAS FREMAP. ANDALUCÍA
- ❖ JORNADAS "PLANES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LA EMPRESA. GESTIÓN E INCENTIVOS"
- ❖ I PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LOS MEJORES TRABAJOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- ❖ **NUEVA PUBLICACIÓN EN LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO: GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ALMAZARAS DE ACEITE DE OLIVA**
- ❖ **ALGUNOS ASPECTOS DE INTERÉS SOBRE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACTA DE LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DEL IV CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**
- ❖ **ALGUNOS ASPECTOS DE INTERÉS SOBRE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACTA CON LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DEL IV CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN E INCORPORACIÓN AL MISMO DE UN ANEXO VII**
- ❖ **AGENCIA EUROPEA DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUÍMICAS**
- ❖ **PUESTA EN MARCHA DE UNA NUEVA WEB SOBRE SEGURIDAD VIAL LABORAL**
- ❖ **QUADS Y ROMA (REGISTRO OFICIAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA). ASPECTOS BÁSICOS**
- ❖ **SOY COORDINADORA DE SEGURIDAD Y ME HAN COMUNICADO QUE SE HA PRODUCIDO UNA MODIFICACIÓN EN RELACIÓN AL LIBRO DE INCIDENCIAS ¿CUÁL ES ÉSTA?**
- ❖ **RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO SOBRE EL REGLAMENTO DE LA TARJETA PROFESIONAL PARA EL TRABAJO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (VIDRIO Y ROTULACIÓN) DE LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR EL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS, INDUSTRIAS DEL VIDRIO, INDUSTRIAS CERÁMICAS Y PARA LAS DEL COMERCIO EXCLUSIVISTA DE LOS MISMOS MATERIALES.**
- ❖ **ORDEN ITC/933/2011, DE 5 DE ABRIL, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA 2.0.03, «PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA EL POLVO, EN LAS ACTIVIDADES DE LA MINERÍA DE LAS SALES SOLUBLES SÓDICAS Y POTÁSICAS» DEL REGLAMENTO GENERAL DE NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD MINERA.**
- ❖ **RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACTA DE LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DEL IV CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN. (B.O.E. Nº 102 DE 29.04.2011)**
- ❖ **RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACTA CON LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DEL IV CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN E INCORPORACIÓN AL MISMO DE UN ANEXO VII.**

## Portada

---

### **IV ENCUENTROS NACIONALES DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN PRL**

Durante los días 16 Y 17 de junio de 2011 está prevista la celebración en Baeza (Jaén), en la sede "Antonio Machado" de la Universidad Internacional de Andalucía, de los IV Encuentros Nacionales sobre Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales.

Como en ediciones anteriores, los Encuentros están organizados por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

*Los IV Encuentros están especialmente dedicados a la Formación Profesional en Prevención de Riesgos Laborales, de particular interés por su cercanía al mercado de trabajo. No obstante, incluye también el tratamiento de otros aspectos vinculados a este análisis, por lo que constituye una excelente ocasión para evaluar en conjunto el panorama actual de la formación en seguridad y salud en el trabajo.*

Como novedad para esta edición se ha creado el FORO DE DINAMIZACIÓN Y CONSULTA DEL IV ENCUENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, que se convierte en una herramienta para plantear y comentar aspectos de interés en relación a los temas tratados en cada una de las mesas técnicas y así facilitar el aprovechamiento de los Encuentros. A través de él, los asistentes podrán exponer sus inquietudes y sugerencias, previamente a la celebración del evento, aspectos que serán posteriormente discutidos en cada mesa.

Este foro pretende ser un lugar de reunión para todos aquellos que deseen participar en los Encuentros: docentes de los distintos módulos profesionales y de prevención de riesgos laborales, responsables de los centros colaboradores que imparten este tipo de formación y de entidades preventivas (servicios de prevención propios y ajenos, auditoras, etc) y demás profesionales vinculados de una o otra manera a la enseñanza de la prevención.

Están asimismo invitados a participar todos aquellos que tengan algo que decir en el proceso de creación de la cultura preventiva y trabajen para su efectiva implantación en nuestra sociedad: administraciones públicas, organizaciones empresariales y sindicales, profesionales de la prevención, etc.

## Agenda

---

### **EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL**

#### **JORNADA TÉCNICA. CARGA FÍSICA EN EL TRABAJO. CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**

La carga física de trabajo ha de ser tenida en cuenta como factor de riesgo para la salud de los trabajadores en muchas actividades laborales.

Es sobradamente conocida la relación existente entre la fatiga y la generación de accidentes de trabajo y lesiones músculo-esqueléticas, el aumento de absentismo laboral, la disminución de la productividad, el incremento de errores y la insatisfacción laboral.

El objeto de esta jornada es la divulgación de los principales criterios de análisis y evaluación de la carga física de trabajo, basándose en parámetros fisiológicos, Norma UNE-EN ISO 8996, tablas y métodos psicofísicos.

CPRL de Málaga, Av Juan XXIII, nº 82. 7 de junio. Málaga

#### **JORNADA TÉCNICA. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y EJECUCION DE ZANJAS. INTEGRACION DE LA SEGURIDAD**

El próximo jueves 26 de mayo se celebrará una jornada técnica en el salón de actos del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla, dónde se abordarán los

aspectos más relevantes en materia de integración de la seguridad y salud laboral, en aquellas operaciones que impliquen movimientos de tierras y ejecución de zanjas.

CPRL de Sevilla. C/ Carabela La Niña nº 2. 26 de mayo. Sevilla

### **SEMINARIO SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: ECONOMÍA DE LA PREVENCIÓN**

En este Seminario, se pretenden abordar temas de interés tales como: el comportamiento empresarial ante el costo-beneficio de la prevención y la integración de la prevención en las organizaciones y su impacto económico. Así mismo, se llevará a cabo una Mesa Redonda, centrada en las experiencias en la mejora de la rentabilidad en prevención, abordándose algunas experiencias de evaluación.

Hotel Vincci Selección. Posada del Patio. Pasillo Santa Isabel 7. 2 de junio. Málaga

Más información:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/agenda/agendadetalle.php?id=281>

### **TALLER. EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A AGENTES QUÍMICOS**

Con el objetivo de la Formación práctica para técnicos de Prevención sobre la aplicación de los distintos Métodos de Gestión del Riesgo Higiénico de Exposición a Agentes Químicos, en aplicación del R.D. 374/2001, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

CPRL de Sevilla. C/ Carabela La Niña nº 2. 31 mayo y 1 de junio. Sevilla

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO. CURSOS MONOGRÁFICOS PRL**

El objetivo general de estos cursos es formar y capacitar de manera integral para el ejercicio de la profesión en el ámbito de la seguridad y salud laboral.

<b>TÍTULO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>FECHAS</b>
Evaluación de Riesgos Ergonómicos: método OCRA. UNE en 1005-5	Málaga	6, 13, 20 y 27 de mayo
Curso Monográfico. Riesgos Psicosociales	Sevilla	Mayo 2011

### **PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA**

Este programa aparece recogido específicamente en el Plan de Actuación derivado de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, cuyo Objetivo 3 consiste en "mejorar la situación preventiva de los territorios, actividades económicas, colectivos de trabajadores y riesgos de especial relevancia o interés".

El objetivo principal del proyecto es crear una actitud preventiva entre los cuidadores profesionales e informales de personas en situación de dependencia en Andalucía. Se pretende informar a cuidadoras y cuidadores, informales o profesionales, sobre los riesgos a los que están expuestos en su trabajo diario, desconocidos sobre todo en el entorno familiar, y formarlos en las técnicas básicas para evitarlos, preservando su salud

Ruta prevista:

<b>FECHA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>
23 MAYO	ESTEPONA	MÁLAGA
24 MAYO	MARBELLA	MÁLAGA
25 MAYO	FUENGIROLA	MÁLAGA
26 MAYO	BENALMÁDENA	MÁLAGA
27 MAYO	ALHAURÍN EL GRANDE	MÁLAGA

### **PREVEBÚS DEL INMIGRANTE**

Este programa aparece recogido en el Plan de Actuación derivado de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, cuyo Objetivo nº 3, consistente en "mejorar la situación preventiva de los territorios, actividades

económicas, colectivos de trabajadores y riesgos de especial relevancia o interés", está directamente relacionado con el desarrollo de actuaciones formativas mediante el Programa Prevebús del Inmigrante.

El objetivo principal del proyecto es fomentar la cultura preventiva y favorecer la integración en materia de prevención de riesgos laborales de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes en el seno de la sociedad andaluza, asegurando de esta forma el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, entre los que se cuenta la información y formación en prevención de riesgos laborales

Rutas y localidades confirmadas:

PROVINCIA	LOCALIDAD	FECHAS
GRANADA	CARCHUNA	23-05-11
GRANADA	CARCHUNA	24-05-11
GRANADA	CARCHUNA	25-05-11
GRANADA	LACHAR	26-05-11
GRANADA	LACHAR	27-05-11
HUELVA	ATLANTIC BLUE (ALMONTE)	23-05-11
HUELVA	ATLANTIC BLUE (ALMONTE)	24-05-11
HUELVA	ATLANTIC BLUE (ALMONTE)	25-05-11
HUELVA	ATLANTIC BLUE (ALMONTE)	26-05-11
HUELVA	ATLANTIC BLUE (ALMONTE)	27-05-11

### **PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CEA**

La Confederación de Empresarios de Andalucía, en colaboración con el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, ha puesto en marcha un "Programa de Formación y Acompañamiento en Prevención de Riesgos Laborales" dirigido a jóvenes empresarios andaluces y emprendedores.

Puede acceder a más información, sobre el mismo, picando en este enlace:

[http://www.cea.es/portal/novedades/2011/programa\\_pr/default.htm](http://www.cea.es/portal/novedades/2011/programa_pr/default.htm)

### **AULA MÓVIL. CCOO-A**

El Aula Móvil de Salud Laboral de CCOO-Andalucía continua su recorrido por toda Andalucía, con el objetivo de informar, formar y sensibilizar la población andaluza, sobre todo representantes de los trabajadores.

Calendario previsto:

MES	PROVINCIA	FECHA
MAYO	CÁDIZ	23 A 25
MAYO	GRANADA	30-31

### **JORNADA CCOO-A. MAQUINARIA AGRÍCOLA, SALUD LABORAL Y COMPETITIVIDAD**

En jornada tiene como objetivos: conocer las cifras y los diferentes planteamientos sobre Seguridad y Salud en relación a la maquinaria agrícola; debatir la relación entre competitividad y salud laboral e intercambiar las mejores prácticas y técnicas disponibles en Salud Laboral relativas a la maquinaria agrícola

Hospital San Juan de Dios. 8 de junio. Jaén

## **EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES**

### **JORNADA PRE-CONGRESUAL ORP 2012. LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA NANOTECNOLOGÍA Y EN LA ENERGÍA SOLAR EJES DE LA PRESENTACIÓN EN SEVILLA DEL CONGRESO ORP**

Con motivo de la presentación del Congreso ORP 2012 en distintas ciudades de España, se celebra el próximo 26 de mayo de 2011 en Sevilla la Jornada Pre-Congresual "Nanotecnología, energía solar y prevención de riesgos Laborales" que tendrá lugar en el Hotel Alfonso XIII a las 9:45h.

El ORP (Occupational Risk Prevention) es un Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales que cuenta con un gran soporte científico internacional. En su organización participan universidades de USA, Finlandia, Países Bajos e Italia,

además de la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC), circunstancia que le ha dado una proyección profesional y científica de gran relieve.

El objetivo del ORP es construir un foro internacional para intercambiar información sobre los avances más recientes en las tendencias, los métodos y proyectos de trabajo, las técnicas y herramientas de ergonomía, seguridad, higiene, medicina laboral, psicología, formación y gestión de prevención, y la integración de éstos bajo el concepto de la responsabilidad social corporativa.

Desde el año 2000, el ORP se celebra en diferentes ciudades españolas y Santiago de Chile, que alternativamente cada año, acogen el certamen. Todas las ediciones tienen una gran repercusión científica, además de una gran convocatoria de asistentes y expositores. En 2012 será Bilbao la ciudad protagonista y, asimismo, será el Gobierno Vasco quien impulse con un peso específico el certamen al que se prevé asistan más de 1.500 congresistas, el 30% de los cuales son internacionales.

Ya puede visitar la web del Congreso: <http://www.orpconference.org>

Hotel Alfonso XIII. 26 de mayo. Sevilla

### **JORNADAS SOBRE DESHABITUACIÓN TABÁQUICA. SAS**

Organizada por la Dirección Regional del PITA y en coordinación con la Unidad de Relaciones Laborales del SAS, han organizado unas sesiones de formación sobre Deshabituación Tabáquica dirigidas a los responsables de la prevención de riesgos laborales en los hospitales y distritos, de manera que ellos puedan impartir formación en tabaquismo a los profesionales de sus centros. Con esta fecha nos informan e invitan a participar en alguna de las sesiones pendientes que se relacionan:

<b>PROVINCIA Y LOCALIZACIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
ALMERÍA. DISTRITO ALMERÍA	2 DE JUNIO	EDF BOLA AZUL. CARRERA DE RONDA Nº 226
MÁLAGA. DISTRITO SANITARIO MÁLAGA	9 DE JUNIO	C/ SEVILLA, Nº 23
JAÉN. DISTRITO SANITARIO JAÉN	14 DE JUNIO	C/ ARQUITECTO BERGES, Nº 10

Inscripción para jornada en el correo [silvia.lozano@juntadeandalucia.es](mailto:silvia.lozano@juntadeandalucia.es), indicando: Nombre y 2 Apellidos, DNI, Puesto que ocupa, Centro, Edición en la que solicita inscripción

### **8ª JORNADAS CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA**

Fieles a la convocatoria bianual, el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España organizan unas nuevas Jornadas, las octavas en este caso, a celebrar en Sevilla, bajo el título "EL DESARROLLO DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud. Responsabilidades profesionales y Función Pericial de los Arquitectos". La transposición al derecho español de las directivas europeas sobre de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, así como la intención de unificar y armonizar las dispersas normativas sectoriales existentes, motivaron la promulgación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Hotel Melia Lebreros. c/ Luis de Morales, 2. 28 de septiembre. Sevilla

Más información en: <http://www.octavasjornadas.com>

### **ACESSLA. JORNADAS TÉCNICAS**

Estas dos jornadas técnicas, que inician el primer plan de actividades anual de la entidad, ahondarán en materias de Orden Transversal, en relación con la mejora de ciertas buenas prácticas y aspectos actitudinales que son decisivos para la proactividad e integración preventiva.

<b>FECHA</b>	<b>JORNADA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
26 DE MAYO	ESTILOS DE COMUNICACIÓN Y HABILIDADES SOCIALES PARA TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	NUEVO TORNEO. VIVERO DE EMPRESAS. C/ BIOLOGÍA Nº 2

2 DE JUNIO -	EFICACIA PREVENTIVA Y TRABAJO INTERDISCIPLINARIO EN LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE R. L.	REAL E ILUSTRE COLEGIO DE MÉDICOS DE SEVILLA. AV DE LA BORBOLLA, Nº 47
--------------	--	--

#### **IV JORNADAS ANDALUZAS SOBRE ABOGACIA, DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La Consejería de Empleo colabora con una serie de Instituciones y Entidades en la organización de las IV Jornadas Andaluzas sobre Abogacía, Dirección de RR. HH. y PRL.

Como se reflejaba en una anterior nota informativa en este Boletín, en las Jornadas se tratarán diversos aspectos de interés, para la Abogacía y los Recursos Humanos, en el ámbito de la PRL. Así, se abordará la problemática de la formación en este campo, el papel que desempeñan, o deben desempeñar, los recursos preventivos y los trabajadores designados, los supuestos de exoneración de responsabilidad cuando se produce un accidente de trabajo, los problemas derivados de la aplicación de la reforma del Reglamento de los Servicios de Prevención, el tratamiento de la PRL en la Negociación Colectiva, los riesgos psicosociales y su prevención, para finalizar con la consideración de la incompatibilidad con el puesto de trabajo por razones de seguridad y salud laborales.

Fecha de celebración: 9 y 10 de junio

Lugar: Colegio de Abogados de Córdoba: c/ Morería , nº 5 – Córdoba

Consultas: <http://www.asnala.com/noticia/iv-jornadas-andaluzas-sobre-abogacia-direccion-de-recursos-humanos-y-prevencion-riesgos-laborales/>

#### **CURSO "INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS"**

El Colegio de Ingenieros de Andalucía Occidental, organiza este curso con el principal objetivo del conocimiento, descripción, diseño y mantenimiento de los Sistemas de Protección Contra Incendios y su normativa de aplicación, pretendiéndose que el alumno sea capaz de conocer los conceptos, la aplicación y la normativa de los sistemas de protección contra incendios, así como el diseño y mantenimiento de los mismos a un nivel básico.

Delegación de Sevilla del COIIAOC (C/ Doctor Antonio Cortés Lladó 6). 13, 14, 15, 20, 21, 29 y 30 de junio (17:30 a 21:00). Sevilla

#### **JORNADAS FREMAP. ANDALUCIA**

TÍTULO DE LA JORNADA	PROVINCIA/ LOCALIDAD	FECHA
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y MANTENIMIENTO	GRANADA / GRANADA	26 DE MAYO
EQUIPOS A PRESIÓN. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y MARCO NORMATIVO	HUELVA / HUELVA	29 DE JUNIO

#### **JORNADAS "PLANES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LA EMPRESA. GESTIÓN E INCENTIVOS"**

El próximo día 9 de junio (Jueves), de 10:00 a 13:00 horas, en el Salón de actos del Edificio de Despachos y Seminarios del Campus de Jerez de la Frontera (Universidad de Cádiz), Avda. de la Universidad, s/n., se llevará a cabo la Jornada técnica: **"Planes de Movilidad y Seguridad Vial en la Empresa. Gestión e Incentivos."** Está dirigida a Directores Técnicos, Responsables de Fabricación, Responsables de Recursos Humanos y Formación, Profesionales de Prevención, Operadores y Gestores de Movilidad de las empresas asociadas a FREMAP, e Instituciones, que podrán asistir, sin coste, a la misma.

## **Noticias**

### **CONVOCATORIAS**

## **I PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LOS MEJORES TRABAJOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La Cátedra de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla, creada para la promoción de actividades docentes, de investigación y divulgación, convoca el ***I Premio Universidad de Sevilla a los Mejores Trabajos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales***.

La convocatoria del Premio tiene como objeto reconocer a los Mejores **Trabajos**, tanto de **Fin de Carrera**, como de **Fin de Máster** y **Tesis Doctorales**, versados sobre un tema directamente relacionado con la prevención de riesgos laborales, que hayan sido leídos, defendidos y juzgados en la **Universidad de Sevilla**, entre el **01 de septiembre de 2009 y el 30 de junio de 2011**.

Los premios contarán con una dotación económica de 3.000 euros, repartidos en un primer premio de 2.000 euros y un segundo premio de 1.000 euros.

El plazo de **entrega de solicitudes** estará abierto entre el **01 y el 30 de junio de 2011**.

Bases de la Convocatoria en <http://catedraprl.us.es/>

## **ACTUALIDAD**

### **NUEVA PUBLICACIÓN EN LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO: GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ALMAZARAS DE ACEITE DE OLIVA**

Entre sus objetivos y acciones, la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía se ha propuesto elaborar herramientas que faciliten el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y la gestión preventiva a las empresas de los sectores más representativos de la Comunidad Autónoma. En este sentido, el sector de las almazaras de aceite de oliva es sin duda uno de los más simbólicos de Andalucía.

El trabajo que aquí se presenta ha sido desarrollado por la Cátedra de Prevención y Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Málaga y el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Jaén, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, con el objetivo de actualizar y completar el "**Modelo de manual de gestión de la prevención de riesgos laborales en almazaras de aceite de oliva**" de M. Soriano, publicado por la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en 2002.

Puede acceder a esta publicación [picando aquí](#)

### **ALGUNOS ASPECTOS DE INTERÉS SOBRE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACTA DE LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DEL IV CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

Entre otros aspectos, se trata en su art 159 bis, aspectos relativos a la certificación de la formación, en concreto establece que la Fundación Laboral de la Construcción establecerá un sistema de acreditación de la formación en materia de prevención de riesgos laborales recibida por los trabajadores del sector. Dicho sistema deberá permitir al trabajador el acceso telemático a sus datos y la obtención de certificaciones de los mismos. Asimismo, a los efectos previstos en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, el sistema permitirá a las empresas acceder a los datos de sus trabajadores que resulten necesarios para la acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales.

La Fundación Laboral de la Construcción garantizará, de acuerdo con la legislación vigente, la protección de los datos de carácter personal de los trabajadores que se incluyan en el sistema.»

Respecto a la TPC, teniendo en cuenta el tamaño del sector y la obligación establecida en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, las partes consideran imprescindible la obtención progresiva de la Tarjeta Profesional de la Construcción por parte de los trabajadores y su exigencia por parte de las empresas, proceso que se desarrollará a lo largo del periodo de vigencia del presente Convenio.



Además sobre la base de lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de octubre de 2010 y respecto de la Tarjeta Profesional de la Construcción, tras un debate se acuerda la adición de un artículo 159 bis ya citado

### **ALGUNOS ASPECTOS DE INTERÉS SOBRE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACTA CON LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DEL IV CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN E INCORPORACIÓN AL MISMO DE UN ANEXO VII**

En esta Resolución, se contemplan aspectos relativos a la presencia de Empresas de Trabajo Temporal, en el sector de la construcción.

De acuerdo con lo expuesto y con la única y exclusiva finalidad de determinar en qué puestos de trabajo se podrán celebrar contratos de puesta a disposición, se lista los puestos en los que se limita de forma absoluta o relativa la celebración de este tipo de contratos. En él se incluyen:

1. Puestos de trabajo con limitación absoluta para la celebración de contratos de puesta a disposición. En estos puestos en ningún caso se podrán celebrar este tipo de contratos por razones de peligrosidad, accidentalidad, siniestralidad y/o seguridad y salud de los trabajadores.
2. Puestos de trabajo con limitación relativa para la celebración de contratos de puesta a disposición. En este caso se identifican en cada uno de los puestos de trabajo los trabajos para los que queda limitada relativamente la celebración de contratos de puesta a disposición, de manera que si las circunstancias señaladas como de riesgo especial para la Seguridad y Salud de los trabajadores no concurren en cada caso se podrán celebrar este tipo de contratos.

Estos puestos serían los previstos en el [Anexo VII](#) de esta Resolución, dónde se establece un listado de puestos de trabajos y/o trabajos limitados para la realización de contratos de puesta a disposición por motivos de seguridad y salud y justificación de su limitación, absoluta o relativa.

El resto de los puestos de trabajo podrán ser cubiertos en cualquier caso con la celebración de contratos de puesta a disposición.

### **NOVEDADES**

#### **AGENCIA EUROPEA DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUÍMICAS**

En la lista expuesta en el sitio web de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (European Chemicals Agency ECHA) [http://echa.europa.eu/home\\_es.asp](http://echa.europa.eu/home_es.asp), contiene todos los Documentos Guía, que están disponibles, o estarán disponibles. Estos documentos han sido desarrollados con la participación de muchos participantes: Industria, Estados miembros y organizaciones no gubernamentales. El objetivo de estos documentos es facilitar la puesta en práctica del ALCANCE describiendo las buenas prácticas sobre como llevar a cabo las obligaciones establecidas.

Más información: [http://guidance.echa.europa.eu/guidance\\_en.htm#GD\\_PROCC\\_I](http://guidance.echa.europa.eu/guidance_en.htm#GD_PROCC_I)

#### **PUESTA EN MARCHA DE UNA NUEVA WEB SOBRE SEGURIDAD VIAL LABORAL**

Esta web con dirección [www.seguridadviallaboral.es](http://www.seguridadviallaboral.es), ha sido promovida por la DGT y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y administrada por FESVIAL, con el objeto de informar y fomentar la prevención de los accidentes de tráfico laborales. Se trata de una plataforma donde empresas, trabajadores, especialistas en riesgos laborales y formadores podrán consultar información, acciones y contenidos referentes a la prevención de estos accidentes.

A través de esta plataforma podrá acceder al **Manual de Buenas Prácticas**, recientemente publicado, en el que se recogen acciones realizadas por más de 40 entidades españolas para prevenir los accidentes de tráfico laborales.

Además la web permite participar en el **concurso Seguridad Vial Laboral**, en el que las empresas expondrán las buenas prácticas realizadas, y se premiarán las mejores acciones de cómo implantar una cultura preventiva de seguridad vial en la empresa.

## **Consejos Preventivos**

### **QUADS Y ROMA (REGISTRO OFICIAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA). ASPECTOS BÁSICOS**

El Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola, establece la aparición del ROMA (REGISTRO OFICIAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA).

El Registro Oficial de Maquinaria Agrícola se establece a los efectos de recopilar el parque de maquinaria agrícola que actúa en una provincia. En el mismo se recogen las características de las máquinas que se utilizan en la actividad agraria, en especial su potencia acreditada y el equipamiento de dispositivos de seguridad.

#### **¿Qué grupo de máquinas son de obligada inscripción en el ROMA?:**

- a) Tractores agrícolas y forestales de cualquier tipo y categoría.
- b) Motocultores.
- c) Tractocarros.
- d) Máquinas automotrices de cualquier tipo, potencia y peso.
- e) Máquinas arrastradas de más de 750 kg de masa máxima con carga admisible del vehículo en circulación (MMA).
- f) Remolques agrícolas.
- g) Cisternas para el transporte y distribución de líquidos.
- h) Equipos de tratamientos fitosanitarios arrastrados o suspendidos, de cualquier capacidad o peso.
- i) Equipos de distribución de fertilizantes arrastrados o suspendidos, de cualquier capacidad o peso.
- j) Las máquinas no incluidas en algunos de los apartados anteriores, para cuya adquisición se haya concedido un crédito o una subvención oficial.
- k) Aquellas máquinas no contempladas anteriormente y que determinen las comunidades autónomas.

#### **¿Qué documentación se debe aportar para inscribir una máquina en el ROMA?**

Se deberá cumplimentar el modelo de solicitud de inscripción, que puede encontrar en este enlace:

[http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/export/sites/default/comun/galerias/galeriaDescargas/cap/agricultura-ganaderia/Produccion-agricola/Maquinaria-agricola/Solicitud\\_inscripcion\\_ROMA.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/export/sites/default/comun/galerias/galeriaDescargas/cap/agricultura-ganaderia/Produccion-agricola/Maquinaria-agricola/Solicitud_inscripcion_ROMA.pdf)

y acompañar a la misma la siguiente documentación:

- a) DNI o CIF del titular de la máquina.
- b) Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos (ITV). En el caso de máquinas que carezcan de la tarjeta ITV, se sustituirá por el Anexo III del Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola, expedido por el fabricante o su representante legal.
- c) En las máquinas arrastradas y suspendidas, exentas de disponer de la tarjeta ITV, se presentará el Anexo IV del Real Decreto 1013/2009, igualmente expedido por el fabricante o su representante legal.
- d) Declaración de conformidad (excepto tractores de rueda).
- e) Documento que acredite la titularidad de la máquina (factura, contrato compraventa,...). En dicho documento deberá quedar claramente indicado la marca y el modelo que deberá coincidir con la ITV.
- f) Documento de baja en el ROMA en los casos de cambio de titularidad.
- g) Acreditación de que el titular de la máquina reúne alguna de las características indicadas en el apartado 3.

*Según el RD1013/2009 sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola, los quads no pueden ser considerados como una máquina agrícola "segura" por los siguientes motivos:*

- *Es necesario utilizar máquinas que en su diseño y fabricación se hayan tenido en cuenta un equipamiento con una serie de dispositivos que minimicen el riesgo de accidente para sus usuarios.*
- *El objeto del ROMA es el establecimiento de la normativa para caracterizar la maquinaria agrícola en cuanto al equipamiento de dispositivos de seguridad.*
- *La caracterización de los quads no es un fin del real decreto, y se excluyen de su ámbito de aplicación entre otros motivos por no entrar en el grupo de máquinas de inscripción obligatoria y por estar clasificadas en su tarjeta de ITV como maquinaria de obras y servicios.*

Por tanto es interesante fijar ciertos aspectos, relativos a los quads:

1. No son sustitutos de maquinaria agrícola y no son inscribibles en el ROMA . El art 11 del RD 1013/2009, establece que máquinas deben inscribirse en el mismo, de hecho en el Anexo I, del mismo existe un listado concreto.
2. No son seguros en caso de vuelco por carecer de ROPS
3. Existen 3 homologaciones, ninguna de ellas como maquinaria agrícola (hay quads como cuadríciclos, como maquinaria de obras y servicios):

#### A) QUADS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES.

La tarjeta de inspección técnica de estos vehículos se caracteriza porque los dos primeros dígitos del apartado "clasificación del vehículo" son el 06. De acuerdo con el anexo II B) del Reglamento General de Vehículos, el criterio por construcción 06 comprende los vehículos cuatriciclos. Estos se definen en el anexo II A) como los automóviles de cuatro ruedas cuya masa en vacío sea inferior o igual a 400 kg o 550 kg si se trata de vehículos destinados al transporte de mercancías, no incluida la masa de las baterías para los vehículos eléctricos, y cuya potencia máxima neta del motor sea inferior o igual a 15 kw. 81

Este tipo de "quad" QUADS VEHÍCULO AUTOMÓVIL se rige por las siguientes reglas:

a) la matriculación se realiza como vehículo automóvil

En su circulación se distingue, por tanto, por portar placa de matrícula ordinaria, con distintivo europeo, de fondo blanco y caracteres negros, en la que se inscriben dos grupos de caracteres constituidos por un número de cuatro cifras y tres letras

b) la conducción de estos vehículos exigirá ser titular de un permiso de conducción de la clase B (art. 5º.3 del Reglamento General de Conductores).

No obstante, podrán conducirse con un permiso de la clase A, siempre que reúnan dos requisitos: - la masa en vacío no deberá sobrepasar los 550 kilogramos. - estar concebidos para rodar a una velocidad máxima superior a 45 kilómetros por hora (no conteniendo, por tanto, ninguna limitación de esta velocidad en la tarjeta de inspección técnica), o estar equipados con un motor de combustión interna y encendido por mando de una cilindrada superior a 50 centímetros cúbicos o cualquier otro motor de potencia equivalente.

c) el número de plazas que pueden llevar es el que figura en la tarjeta ITV (art. 9.1 del Reglamento General de Circulación).

d) el casco de protección es obligatorio (art. 118 del Reglamento General de Circulación).

e) la velocidad máxima a la que pueden circular es de 70 km/h (art. 48.1.a) 4º del Reglamento General de Circulación). En el caso de que arrastren un remolque o semirremolque, la velocidad máxima del conjunto es de 63 km/h. (art. 12. 4 del Reglamento General de Circulación).

f) pueden circular por todo tipo de vías y en las mismas condiciones que el resto de los automóviles (art. 30 y siguientes del Reglamento General de Circulación).

g) en cuanto a la inspección técnica periódica, están exentos durante los cuatro primeros años; de cuatro a diez años la inspección es bienal y a partir de diez años, anual (art. 6 del Real Decreto de inspección técnica de vehículos).

h) en lo relativo a las obligaciones tributarias, están sujetos al pago del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (art. 65 de la Ley de Impuestos Especiales) y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (art. 92 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

#### B) QUADS VEHICULOS ESPECIALES.

En la tarjeta de inspección técnica de estos vehículos, los dos primeros dígitos que figuran en el apartado "clasificación del vehículo" son el 64 (Anexo II, imagen A). De acuerdo con el anexo II B) del Reglamento General de Vehículos, el criterio por construcción 64 se refiere a la máquina de servicios automotriz, que es definida como el vehículo especial autopropulsado, de dos o más ejes, concebido y construido para efectuar servicios determinados.

Este tipo de "quad" QUADS VEHICULO ESPECIAL. se rige por las siguientes reglas:

a) la matriculación se realiza como vehículo especial.

La placa de matrícula es, en consecuencia, de fondo blanco con caracteres de color rojo, en la que se inscriben, en la parte superior, dos grupos de caracteres constituidos por la letra E y un número de cuatro cifras, y en la parte inferior, por tres letras.

b) la conducción de estos vehículos exige ser titular de un permiso de conducción de la clase B (art. 6 del Reglamento General de Conductores).

c) el número de plazas que pueden llevar es el que figura en la tarjeta ITV (art. 9.1 del Reglamento General de Circulación).

d) el casco de protección es obligatorio. A partir del 1 de septiembre de 2006 el casco ha pasado a ser obligatorio en todos lo quad y ATV homologados como vehículos especiales.

e) en la tarjeta ITV de estos vehículos suele anotarse la velocidad máxima a la que pueden circular: 45 km/h. En el caso de que no figurase esta anotación, como por sus características pueden desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano, la velocidad máxima a la que pueden circular es de 70 km/h (art. 48.1.c) del Reglamento General de Circulación). Si arrastran un remolque o semirremolque, la velocidad máxima del conjunto es de 25 km/h (art. 48. 1. c) citado).

f) pueden circular por todo tipo de vías excepto por autopistas y autovías si circulan a una velocidad inferior a 60 kilómetros por hora (art. 49 del Reglamento General de Circulación). Las normas de circulación aplicables son las de los vehículos especiales con masa máxima autorizada no superior a 3.500 Kg.: deben circular por la vía o parte de ella que les esté especialmente destinada; en su defecto, por el arcén de su derecha, si fuera transitable y suficiente y, si no lo fuera, por la parte imprescindible de la calzada (art. 36 del Reglamento General de Circulación).

g) por lo que se refiere a la inspección técnica periódica, hasta cuatro años están exentos; de cuatro a diez años, la inspección es bienal y de más de diez años, anual (art. 6 del Real Decreto de inspección técnica de vehículos).

h) en cuanto a las obligaciones tributarias, no están sujetos al Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (art. 65 de la Ley de Impuestos Especiales) y sí están sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (art. 92 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

i) señales: V-4, de limitación de velocidad. La señal luminosa V-2 no es obligatoria salvo en el supuesto de que circulen a una velocidad que no supere los 40 Km/h.

### C) QUADS VEHICULOS CICLOMOTORES.

En su certificado de características, apartado "clasificación del vehículo", figura 03 en los dos primeros dígitos. De acuerdo con el anexo II B) del Reglamento General de Vehículos, el criterio por construcción 03 abarca los vehículos de cuatro ruedas cuya masa en vacío es inferior a 350 kg., no incluida la masa de las baterías en el caso de los vehículos eléctricos, cuya velocidad máxima por construcción no es superior a 45 km/h y con un motor de cilindrada inferior o igual a 50 cm<sup>3</sup> para los motores de combustión interna, o cuya potencia máxima neta es inferior o igual a 4 Kw para los demás tipos de motores. Estos vehículos se denominan cuatriciclos ligeros en el anexo II A) del citado Reglamento.

Este tipo de "quad" QUADS VEHICULO CICLOMOTOR se rige por las siguientes reglas:

a) la matriculación se realiza como ciclomotor. Por lo tanto, la placa de matrícula es de fondo amarillo con caracteres de color negro, en la que se inscriben tres filas de caracteres, constituidas, la primera, por la letra C y la cifra correspondiente a las unidades de millar de un número de cuatro cifras, la segunda, por las tres cifras restantes de este número, y la tercera, por tres letras.

b) estos vehículos se pueden conducir con la licencia de conducción o con el permiso de conducción de las clases A-1, A y B (art. 6 y 8 del Reglamento General de Conductores).

c) el número de plazas que pueden llevar es el que figura en el certificado de características (art. 9.1 del Reglamento General de Circulación).

d) el casco de protección es obligatorio (art. 118 del Reglamento General de Circulación).

e) la velocidad máxima a la que pueden circular es de 45 km/h (art. 48 1.e) del Reglamento General de Circulación). En el caso de que arrastren un remolque o semirremolque, la velocidad máxima del conjunto es de 40,5 km/h (art. 12. 4 del Reglamento General de Circulación).

f) pueden circular por todo tipo de vías excepto por autopistas y autovías (art. 38 del Reglamento General de Circulación). Las normas de circulación aplicables son las mismas que las de los ciclomotores: deben circular por la vía o parte de ella que les esté especialmente destinada; en su defecto, por el arcén de su derecha, si fuera transitable y suficiente y, si no lo fuera, por la parte imprescindible de la calzada (art. 36 del Reglamento General de Circulación).

g) en la actualidad no están obligados a pasar la inspección técnica periódica. Hay un proyecto de modificación del Real Decreto 2042/1994, de inspección técnica de vehículos, en el que está previsto que pasen inspección técnica a partir de los cuatro años, con carácter bienal.

h) por lo que se refiere a las obligaciones tributarias, no están sujetos al Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (art. 65 de la Ley de Impuestos Especiales) y sí están sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (art. 92 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Legislación básica aplicable:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención.

Para saber más:

- ✓ [www.insht.es](http://www.insht.es)
- ✓ [http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/agricultura/produccion-agricola/maquinaria-agricola/registro\\_oficial\\_de\\_maquinaria\\_agricola/index.html](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/agricultura/produccion-agricola/maquinaria-agricola/registro_oficial_de_maquinaria_agricola/index.html)

## Preguntas con respuestas

---

### **SOY COORDINADORA DE SEGURIDAD Y ME HAN COMUNICADO QUE SE HA PRODUCIDO UNA MODIFICACIÓN EN RELACIÓN AL LIBRO DE INCIDENCIAS ¿CUÁL ES ÉSTA?**

El RD 1109/2007 en su DF Tercera, establece una modificación en el art 13.4 del RD 1627/1997, ya que fija que " *efectuada una anotación en el libro de incidencias, el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, la dirección facultativa, deberán notificarla al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste. En el caso de que la anotación se refiera a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en dicho libro por las personas facultadas para ello, así como en el supuesto a que se refiere el artículo siguiente, deberá remitirse una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de veinticuatro horas. En todo caso, deberá especificarse si la anotación efectuada supone una reiteración de una advertencia u observación anterior o si, por el contrario, se trata de una nueva observación.*"

## Normativa

---

**RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2011**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo sobre el Reglamento de la tarjeta profesional para el trabajo en obras de construcción (vidrio y rotulación) de los trabajadores afectados por el Convenio colectivo para las industrias extractivas, industrias del vidrio, industrias cerámicas y para las del comercio exclusivista de los mismos materiales.

Las funciones de la Tarjeta Profesional de la construcción para el sector del Vidrio, la Cerámica y la Rotulación son, entre otras: acreditar la formación específica necesaria en materia de prevención de riesgos para trabajar en una obra de construcción, de acuerdo con lo previsto en la Ley 32/2006; informar sobre la experiencia y la categoría o grupo profesional que se ostenta; facilitar el acceso a los servicios que pueda implantar la Comisión de Seguridad y Salud Laborales.

**ORDEN ITC/933/2011, DE 5 DE ABRIL**, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria 2.0.03, «protección de los trabajadores contra el polvo, en las actividades de la minería de las sales solubles sódicas y potásicas» del Reglamento general de normas básicas de seguridad minera.

Se aprueba la ITC 2.0.03 para mejorar la prevención de las enfermedades causadas por el polvo en la minería de las sales sódicas y potásicas, adoptando la definición de «polvo respirable» que se establece en la norma EN481. Además, establece nuevos criterios y métodos para definir la peligrosidad y el control de las condiciones de exposición al polvo en los lugares de trabajo, así como la vigilancia de la salud de los trabajadores, encaminadas a la prevención de las enfermedades causadas por el polvo en la minería de las sales sódicas y potásicas.

**RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO**, por la que se registra y publica el acta de los acuerdos de modificación del IV Convenio general del sector de la construcción.

**RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO**, por la que se registra y publica el acta con los acuerdos de modificación del IV Convenio General del sector de la construcción e incorporación al mismo de un Anexo VII.

***Cláusula de Exención de Responsabilidad***

***La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.***

***Aviso Legal***

***En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.***

***Para darse de baja pulse aquí***